



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES  
MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

**“SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**

**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b> ....	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>EMPRESAS EVALUADAS</b> .....	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>VALORACIÓN OFERTA ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.</b> .....	<b>4</b>
4.1.	<i>Organización y estructura de la oferta</i> .....	4
4.2.	<i>Valoración de los servicios de mejora continua</i> .....	4
4.2.1.	<i>Resumen valoración de los servicios de mejora continua</i> .....	7
4.3.	<i>Valoración de los servicios de soporte</i> .....	7
4.4.	<i>Resumen valoración oferta ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SI</i> .....	8
<b>5.</b>	<b>VALORACIÓN OFERTA ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.</b> .....	<b>9</b>
5.1.	<i>Organización y estructura de la oferta</i> .....	9
5.2.	<i>Valoración de los servicios de mejora continua</i> .....	9
5.2.1.	<i>Resumen valoración de los servicios de mejora continua</i> .....	11
5.3.	<i>Valoración de los servicios de soporte</i> .....	12
5.4.	<i>Resumen de la valoración de la oferta ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.</i>	12
<b>6.</b>	<b>RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b> .....	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>ASPECTOS IMPORTANTES DETECTADOS DURANTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>13</b>

\*CBND3270300\*

Gestión Documental: Exp. 426/2023





# Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

## 1. OBJETO

El objeto de esta licitación es la contratación del suministro de una plataforma de administración electrónica y de los servicios requeridos para su implantación, migración, mantenimiento y explotación, la plataforma de administración electrónica deberá incluir la gestión integral de expedientes y un modelo de firma electrónica basado en la nube.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y la memoria justificativa, se evaluarán hasta 10 puntos los servicios de soporte y mejora continua.

Como se indica en la memoria justificativa los servicios de soporte y de mejora continua se encuentran en los puntos 7 y 9 respectivamente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración se ceñirá a lo siguiente:

### **“Servicios de soporte y de mejora continua (Hasta 10 puntos).**

Se valoran hasta con 7 puntos los servicios de mejora continua y hasta con 3 puntos los servicios de soporte.

Para la valoración de los servicios de mejora continua será necesario que el licitador incluya una Memoria descriptiva de los servicios de mejora continua ofertados, y en ella deberá contener:

- *Perfil profesional del Gestor asignado al Ayuntamiento de El Escorial.*
  - *Incluyendo Curriculum Vitae*
  - *Funciones*
  - *Certificaciones directamente asociadas a las funciones que desempeñará y que aporten valor añadido.*
- *Perfil profesional del Consultor asignado al Ayuntamiento de El Escorial*
  - *Incluyendo Curriculum Vitae*
  - *Funciones*
  - *Certificaciones directamente asociadas a las funciones que desempeñará y que aporten valor añadido.*
- *Determinación de los perfiles que participarán en la prestación del servicio de mejora continua.*
- *Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará.*
- *Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio.*
- *Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial.*
- *Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial.*



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

- Otros aspectos que el licitante considere relevantes.

La memoria presentada se evaluará con hasta 7 puntos de la siguiente manera:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración anunciados, atribuyéndole la calificación de:

*Muy buena: cuando se realice una propuesta detallada y de calidad, adecuada, precisa, bien definida y/o innovadora, explicada y argumentada (7 puntos).*

*Buena: cuando se realice una propuesta detallada y de calidad, adecuada, definida y/o innovadora, pero no del todo explicada y argumentada (5 puntos).*

*Regular: cuando se limite a una somera presentación y se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. (3 puntos).*

*Mala: Cuando se traten escasamente los aspectos a valorar. (1 puntos)*

*Muy Mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos (0 puntos).*

En cuanto al servicio de soporte que se establece en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá presentar una memoria descriptiva que deberá contener:

- Vías de contacto con el CAU (Centro de Atención de Usuarios).
- Descripción de la organización del CAU
  - especificando su forma de funcionamiento,
  - la existencia de niveles, en su caso,
  - existencia de certificaciones relacionadas con un CAU
    - ITIL
    - CMMI
  - Perfiles profesionales que componen el CAU.
  - Horario de atención.
  - Descripción de la herramienta de ticketing utilizada.
- Protocolo de actuación del CAU.
- Otros aspectos que el licitante considere relevantes.

La memoria presentada se evaluará con hasta 3 puntos de la siguiente manera:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración anunciados, atribuyéndole la calificación de:

*Muy buena: cuando se realice una propuesta detallada y de calidad, adecuada, precisa, bien definida y/o innovadora, explicada y argumentada (3 puntos).*

*Buena: cuando se realice una propuesta detallada y de calidad, adecuada, definida y/o innovadora, pero no del todo explicada y argumentada (2 puntos).*

*Regular: cuando se limite a una somera presentación y se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. (1 puntos).*

*Mala: Cuando se traten escasamente los aspectos a valorar. (0 puntos)*

La suma de ambas evaluaciones supondrá la puntuación de los criterios evaluables como juicios de valor.“



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### 3. EMPRESAS EVALUADAS

Se han tomado en consideración las siguientes empresas (por orden alfabético):

EMPRESAS LICITADORAS
ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.

### 4. VALORACIÓN OFERTA ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.

#### 4.1. Organización y estructura de la oferta

La memoria presentada en su oferta por ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SL está estructurada y organizada de la siguiente manera:

1. ÍNDICE
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA
4. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA PLATAFORMA
5. PLAN DE PROYECTO
6. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

#### 4.2. Valoración de los servicios de mejora continua

En la oferta de ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. no hay ningún apartado o subapartado específico acerca del servicio de mejora continua.

La práctica totalidad de los puntos en los que se estructura y organiza la oferta tratan de aspectos no relacionados con el servicio de mejora continua (punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas) objeto de la valoración.

Los puntos que a lo largo de la oferta, el técnico que suscribe ha encontrado que pueden guardar relación con la mejora continua son los siguientes:

- 3.16.2 Formación continua
- 3.17 Acompañamiento y soporte adicional
- 5.5.2.1.7 Capacitación y formación continua
6. Composición del equipo de trabajo



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

ASPECTOS DE VALORACIÓN	ASPECTO CONTEMPLADO EN LA MEMORIA	UBICACIÓN EN LA MEMORIA DEL LICITANTE
Perfiles profesionales	SI	6. Composición del equipo de trabajo
Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará	NO	-
Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio	NO	-
Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial	NO	-
Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial	NO	-

\*CBND3270300\*

**Aspecto valorado: Perfiles profesionales**

El punto “6. Composición del equipo de trabajo” determina el equipo propuesto siguiente:

- Responsable de proyecto
- Técnico de Sistemas
- Consultor analista 1
- Consultor analista 2

El licitante no incluye ni Curriculum Vitae ni las funciones y tampoco se especifica si estos perfiles formaran parte del servicio de mejora continua.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY MALA, al no contar con los elementos mínimos de valoración especificados como necesarios en la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Aspecto valorado: Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará.**

La oferta no incluye una memoria de planificación de la prestación del servicio de mejora continua.

Los puntos que tienen alguna relación con la mejora continua, y que se encuentran repartidos y dispersos por la oferta presentada, son los siguientes:

El punto “3.16.2 Formación continua” sólo indica que “se contempla la realización de sesiones formativas anuales que faciliten la asimilación progresiva de la herramienta” e indica que no se especifica el proceso ya que “es plenamente adaptable a las necesidades formativas que vayan surgiendo a lo largo del proyecto”.

Se indica que “un perfil consultor formador estará a disposición de la entidad”, en este punto también se indica que se “ofrece un paquete de 80 horas anuales durante toda la duración del proyecto” mientras





## *Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid*

que en el punto “3.17 Acompañamiento y soporte adicional” se indica que el “perfil consultor formador” contará con una bolsa de 400 horas.

Dicho “perfil consultor formador” no se encuentra contemplado en el punto “6. Composición del equipo de trabajo”.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY MALA, al no contar con los elementos mínimos de valoración especificados como necesarios en la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, como es la memoria de planificación de la prestación del servicio de mejora continua.

### **Aspecto valorado: Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio.**

No existe en la oferta presentada por el licitante ninguna referencia a seminarios on-line destinados al servicio de mejora continua.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY MALA, al no contar con los elementos mínimos de valoración especificados como necesarios en la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **Aspecto valorado: Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial.**

No existe un protocolo de actuación para el uso del servicio de mejora continua en la oferta presentada por el licitante.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY MALA, al no contar con los elementos mínimos de valoración especificados como necesarios en la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, como es la presencia de dicho protocolo de actuación.

### **Aspecto valorado: Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial**

La oferta del licitante no incluye un Plan de implantación del servicio de mejora continua.

Dentro del punto de la oferta presentada “5. Plan de Proyecto” encontramos el punto “5.5.2.1.7 Capacitación y formación continua”.

Este punto no aporta ninguna información acerca de la implantación del servicio y realiza una enumeración de entregables, como planes, manuales e informes sin describirlos ni dar más detalle.

En los entregables indica “píldoras informativas” y no ofrece ninguna información adicional, como por ejemplo en qué consisten.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY MALA, al no contar con los elementos mínimos de valoración especificados como necesarios en la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, como es la presencia de dicho protocolo de actuación.



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

La no inclusión en su oferta de los aspectos de valoración indicados tanto en la memoria justificativa como en el Pliego de Cláusulas Administrativas conlleva que la valoración final de los servicios de mejora continua otorgada a ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. es de MUY MALA, lo que supone no obtener ningún punto de los 7 posibles en este apartado.

#### 4.2.1. Resumen valoración de los servicios de mejora continua

ASPECTOS DE VALORACIÓN	ASPECTO CONTEMPLADO EN LA MEMORIA	UBICACIÓN EN LA MEMORIA DEL LICITANTE	CALIFICACIÓN
Perfiles profesionales	SI	6 Composición del equipo de trabajo	MUY MALA
Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará	NO	-	MUY MALA
Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio	NO	-	MUY MALA
Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial	NO	-	MUY MALA
Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial	NO	-	MUY MALA
<b>CALIFICACIÓN FINAL OTORGADA</b>			<b>MUY MALA</b>
<b>PUNTUACIÓN OTORGADA</b>			<b>0 PUNTOS</b>

\*CBND3270300\*

#### 4.3. Valoración de los servicios de soporte

El punto “7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO” incluido en la oferta presentada por el licitante se estructura de la siguiente manera:

##### 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- 7.1 Acuerdos de nivel de servicio
- 7.2 Partes del acuerdo
- 7.3 Ámbito de trabajo
- 7.4 Horario de Servicio
- 7.5 Soporte del Servicio
- 7.6 Definición de incidencia y peticiones de servicio
- 7.7 Medidas de referencia, objetivos y métricas a utilizar
- 7.8 Peticiones, solicitudes y evolutivos
- 7.9 Responsabilidades de los usuarios
- 7.10 Fuerza mayor

Indicar que la valoración de este apartado se centra específicamente al punto 9 del Pliego (Soporte de usuarios), que indica “El adjudicatario deberá prestar durante toda la duración del contrato un servicio de soporte para resolver dudas, incidencias, problemas de configuración o propuestas de mejora. El soporte

Gestión Documental: Exp. 426/2023





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

ofrecido será preferentemente telefónico (en horario laboral de 8 a 15 horas), permitiendo el uso del correo electrónico para la comunicación de incidencias”.

Por lo que acciones de mantenimiento (correctivo, perfectivo o adaptativo), acuerdos de nivel de servicio (SLA) no forman parte de la valoración de este punto, que, aunque se nombran en este apartado por el licitante tampoco se explican en detalle.

La oferta del licitante no incluye ninguna descripción de la organización y funcionamiento del CAU (Centro de Atención de Usuarios), ni su protocolo de actuación como indica la memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la valoración de este apartado.

Sólo se indica en un par de líneas que el servicio se centraliza en un Centro de Atención de Usuarios, en niveles 1 y 2 de soporte en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, complementado por un intelligent routing funcional las 24 horas del día 7 días a la semana para incidencias urgentes.

Se indica a la mesa de contratación que un “Intelligent routing” es un sistema de desvío de llamadas.

No se establece, en qué consisten esos 2 niveles de soporte ni ninguna información adicional que sea susceptible de valoración.

Respecto a la herramienta de tickting utilizada, el licitante sólo indica en el punto 7.6 que “Las incidencias y peticiones de servicio estarán centralizadas a través de la herramienta de gestión que add4u pondrá a disposición de los usuarios”, sin indicar cuál es ni, al menos, realizando una descripción de su funcionamiento.

Como indica la memoria justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas, cuando se traten escasamente los aspectos a valorar se obtendrá una calificación de MALA y por lo tanto no se otorga ningún punto a ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. en la valoración del servicio de soporte.

### 4.4. Resumen valoración oferta ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO SI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.	
Servicio de mejora	0 puntos
Servicio de soporte	0 puntos
Calificación total criterio. Servicios de soporte y de mejora continua	<b>0 puntos</b>





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## 5. VALORACIÓN OFERTA ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.

### 5.1. Organización y estructura de la oferta

La memoria presentada en su oferta por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A está estructurada y organizada de la siguiente manera:

1. El Grupo esPublico
2. Resumen de la propuesta
3. Mejora continua
4. Servicio de soporte
5. La plataforma Gestiona

### 5.2. Valoración de los servicios de mejora continua

En el caso de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, todos los aspectos relacionados con la mejora continua se encuentran en el punto 3 de su memoria denominado Mejora continua.

ASPECTOS DE VALORACIÓN	ASPECTO CONTEMPLADO EN LA MEMORIA	UBICACIÓN EN LA MEMORIA DEL LICITANTE
Perfiles profesionales	SI	3.1 Perfiles del servicio 3.2 Curriculums del personal asignado
Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará	SI	3.3 Memoria de la planificación del servicio: Proceso de mejora continua
Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio	SI	3.4 Seminarios online
Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial	SI	3.5 Protocolo de actuación para el uso del servicio
Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial	SI	3.6 Implantación y gestión del cambio

\*CBND3270300\*

Gestión Documental: Exp. 426/2023





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

### Aspecto valorado: Perfiles profesionales

La memoria contiene los Curriculum Vitae, nominativos, de los siguientes 4 perfiles ofertados para la realización del servicio:

- Dirección y gestión del proyecto
- Coordinación técnica del equipo de implantación
- Consultoría
- Archivo y gestión documental

Los curriculum contienen, además de la identificación de la persona concreta, una breve descripción, su formación académica, su experiencia profesional y su experiencia concreta en proyectos de administración electrónica.

Las funciones de los perfiles guardan relación con los aspectos explicados en el resto del punto y cuyas funciones son acordes con un servicio de mejora continua.

Se otorga una calificación a este aspecto de: BUENA

### Aspecto valorado: Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará.

El punto "3.3 Memoria de la planificación del servicio: Proceso de mejora continua", contempla una planificación anual de objetivos específica del servicio de mejora continua que serán desarrollados de forma trimestral y se contempla la posibilidad de que sea desarrollado tanto de manera presencial como de forma virtual.

Contempla la posibilidad de la redefinición de la planificación anual.

Especifica la existencia de una herramienta tipo "Blog de novedades" en la que los usuarios reciben en diferentes formatos (manuales, vídeos, infografías, ...) las nuevas funcionalidades implementados el mismo día de la puesta en producción.

Se otorga una calificación a este aspecto de: BUENA

### Aspecto valorado: Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio.

El punto "3.4 Seminarios online" de la memoria contiene la URL de acceso a la plataforma de los seminarios ofrecidos y ofrece una descripción dividida en 5 temáticas especializadas.

Todas las temáticas especificadas están relacionadas con la prestación del servicio de mejora continua a lo largo de toda la duración del contrato y no se tratan de temas relacionados con la formación inicial de usuario en la fase de implantación.

Se otorga una calificación a este aspecto de: MUY BUENA



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**Aspecto valorado: Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial.**

El punto “3.5 Protocolo de actuación para el uso del servicio” establece las funciones del Gestor personal durante la ejecución del servicio de mejora continua e incluye las acciones en las que se desarrollará la comunicación con el servicio.

Se otorga una calificación a este aspecto de: BUENA

**Aspecto valorado: Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial**

El punto “3.6 Implantación y gestión del cambio” contiene un plan detallado de la puesta en funcionamiento del servicio de mejora.

Se otorga una calificación a este aspecto de: BUENA.

Todos los aspectos evaluados alcanzan al menos la calificación de BUENA, siendo sólo uno de ellos calificado como MUY BUENA, por lo que se considera que la memoria presentada en conjunto obtiene una calificación de BUENA por lo que le son otorgados 5 puntos de los 7 puntos posibles.

**5.2.1. Resumen valoración de los servicios de mejora continua**

ASPECTOS DE VALORACIÓN	ASPECTO CONTEMPLADO EN LA MEMORIA	UBICACIÓN EN LA MEMORIA DEL LICITANTE	CALIFICACIÓN
Perfiles profesionales	SI	3.1 Perfiles del servicio 3.2 Curriculum del personal asignado	BUENA
Memoria de planificación de la prestación del servicio durante los años en los que este se prestará	SI	3.3 Memoria de la planificación del servicio: Proceso de mejora continua	BUENA
Enumeración y breve descripción de los seminarios on-line que ya se encuentren disponibles para la prestación del servicio	SI	3.4 Seminarios online	MUY BUENA
Protocolo de actuación para el uso del servicio por parte del Ayuntamiento de El Escorial	SI	3.5 Protocolo de actuación para el uso del servicio	BUENA
Plan de implantación del servicio en el Ayuntamiento de El Escorial	SI	3.6 Implantación y gestión del cambio	BUENA
<b>CALIFICACIÓN GLOBAL OTORGADA</b>			BUENA
<b>PUNTUACIÓN OTORGADA</b>			5 PUNTOS

\*CBND3270300\*

Gestión Documental: Exp. 426/2023





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

### 5.3. Valoración de los servicios de soporte

El punto "4. SERVICIO DE SOPORTE" incluido en la oferta presentada por el licitante se estructura de la siguiente manera:

#### 4 SERVICIO DE SOPORTE

- Vías de contacto
- Descripción de la organización del servicio
- Protocolo de actuación del Servicio de Atención al Cliente (Centro de Atención de Usuarios)
- Otros aspectos relevantes del Centro de Atención de usuarios (CAU)

##### 4.1 Servicio de soporte especializado en contratación pública

En la oferta presentada se encuentran bien definidas las vías de contacto, se describen los perfiles de los profesionales que atenderán el CAU y el tipo de consultas que atenderán, se especifica que el personal tiene formación y certificación en los fundamentos de ITIL, y se especifica la herramienta de ticketing utilizada (siendo una de las aplicaciones comerciales habituales para realizar este tipo de servicio) y la forma de proceder del CAU.

Como servicio innovador dentro de la prestación del servicio realizado por el CAU se ofrece un servicio de soporte especializado en contratación pública, el cuál viene descrito en sus funciones a lo largo de las fases de una licitación, incluyendo las acciones a realizar entre la Plataforma de Administración electrónica ofertada y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al tratarse de una propuesta detallada y de calidad, adecuada, precisa, bien definida y/o innovadora, explicada y argumentada recibe la calificación de MUY BUENA y por lo tanto se le otorgan 3 puntos.

### 5.4. Resumen de la valoración de la oferta ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A	
Servicio de mejora	5 puntos
Servicio de soporte	3 puntos
Calificación total criterio. Servicios de soporte y de mejora continua	<b>8 puntos</b>





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## 6. RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SERVICIO DE MEJORA	PUNTUACIÓN SERVICIO DE SOPORTE	PUNTUACIÓN TOTAL
ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S	0 puntos	0 puntos	<b>0 puntos</b>
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A	5 puntos	3 puntos	<b>8 puntos</b>

\*CBND3270300\*

## 7. ASPECTOS IMPORTANTES DETECTADOS DURANTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS

Se pone en conocimiento de la Mesa de contratación que durante la lectura de las ofertas presentadas se han detectado aspectos, en el caso del licitante ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L., que en algunos casos supondría el incumplimiento de los pliegos por parte de la empresa licitante.

La oferta presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A es acorde a los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se detallan los aspectos detectados en la oferta presentada por ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L, en orden de aparición en la oferta, para que la Mesa de contratación tome conciencia de ellos.

Para facilitar la lectura me referiré:

- A la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como LPAC.
- Al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos como RDME.

Gestión Documental: Exp. 426/2023





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

Incumplimiento: Gestión de la representación	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3.1.7 Gestión de representación y apoderamientos. 3.9.1.1 Integración con IZENPE y AGE	6.2 Gestión de la representación
Explicación	
<p>El Pliego especifica que para dar cumplimiento al artículo 5.1 de la LPAC y al artículo 32 del RDME, la plataforma deberá permitir el uso de la plataforma APODERA y se especifica, por el tipo de calificación de este contrato como suministros, que en la solvencia técnica este punto se demuestre con la presentación del Video 2.</p> <p>El licitante indica en el punto “3.1.7 Gestión de representación y apoderamientos” que “GestDocX cuenta con todos los mecanismos y validaciones necesarias para poner en producción esta funcionalidad”.</p> <p>Y muestra una imagen de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morzarzal.</p> <p>El licitante en el punto “3.9.1.1. Integración con IZENPE y AGE” que “dispone en producción de una integración completa con FACE”, en lo que respecta a APODERA vuelve a indicar que “cuenta con todos los mecanismos y validaciones necesarias para poner en producción esta integración”.</p> <p>En el vídeo que se puede visionar en el enlace facilitado en la memoria, se ve la misma imagen que en el punto “3.1.7 Gestión de representación y apoderamientos”, supuestamente sobre la sede electrónica del Ayuntamiento de Morzarzal.</p> <p>En el vídeo no se muestra ningún otorgamiento de la representación en APODERA, ni se muestra que el ciudadano pueda demostrar la representación de otro ciudadano a través de APODERA, mostrando en el vídeo lo que parece una simple representación Apud Acta, realizada de forma presencial o electrónicamente.</p> <p>Además, comprobando en APODERA la consulta de entidades (<a href="https://sede.administracion.gob.es/apodera/gestionOrganismos.htm">https://sede.administracion.gob.es/apodera/gestionOrganismos.htm</a>), el Ayuntamiento de Morzarzal, no aparece ni realizando la búsqueda por nombre ni por su DIR3 (L01280908).</p>	



### Consulta de Entidades

Unidad (Cód. DIR3)	Entidad	Nivel Adm.	Nivel Jerárquico
L01280908	Ej. Administración del Est	Selecciona N.adm	Selecciona N.Jer

Limpiar Formulario    Buscar

Unidad (Cód. DIR3)	Entidad	Nivel Adm.	Nivel Jerárquico
--------------------	---------	------------	------------------

No se han encontrado resultados.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Plaza de España nº 1 – 28280 El Escorial (Madrid) – C.I.F. P2805400E – Teléfono: 91 890 10 80 – <http://www.elescorial.es>

\*CBND3270300\*

Gestión Documental: Exp. 426/2023

Por lo que se crean dudas de que el licitante cuente con la integración en producción de dicho requerimiento y sea capaz de dar cumplimiento al suministro de la Plataforma de Administración Electrónica en las condiciones establecidas en los pliegos.

Confusión de términos	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3.2.2 Reutilización de documentos del ciudadano	6.3 Reducción de cargas administrativas
Explicación	
<p>El Pliego especifica que se debe de dar cumplimiento al artículo 28 de la LPAC y los artículo 61 y 62 del RDME a través del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).</p> <p>El licitante indica en su oferta en el punto “3.2.2 Reutilización de documentos del ciudadano” relaciona la Reutilización en el Sector Público (RISP) regulada por Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.</p> <p>La cual define “Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. Queda excluido de este concepto el intercambio de documentos entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas”.</p>	





**Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid**

El licitante dice en su oferta que “A estos documentos se les integran metadatos como la validez o el tipo documental, para que de manera automática GestDocX pueda utilizar esos documentos en otros trámites o solicitar la actualización de los mismos al administrado, todo de manera automática y sin generar cargas de trabajo.”

Confundiendo absolutamente los términos.

<b>Confusión de términos</b>	
<b>Ubicación en la oferta</b>	<b>Punto del pliego incumplido</b>
3.2.3 Módulo de notificaciones	6. Características funcionales de la plataforma
<b>Explicación</b>	
<p>El licitante en el punto “3.2.3 Módulo de notificaciones” expresa de forma literal lo siguiente:</p> <p><i>“El sistema de notificaciones telemáticas implantado dentro de GestDocX cumple con todos los requerimientos que podemos encontrar en las Leyes 39 y 40.</i></p> <p><i>La idea principal que hay tras este tipo de notificación es que un interesado está notificado en el momento que accede al contenido del procedimiento.</i></p> <p><i>Es por ello por lo que la notificación se produce en el momento que el usuario, a través de la Sede Electrónica, Notifica o DEHú, accede a la salida o al procedimiento en el que se encuentre la notificación telemática, produciendo enormes ahorros económicos en los gastos por Notificaciones bien en papel bien mediante el sistema SISNOT”</i></p> <p>La LPAC es clara en su artículo 43.2, al igual que el RDME en su artículo 45.2</p> <p>Por lo que un ciudadano que tuviese una notificación pendiente y accediese vía sede electrónica con objeto de ¿ver cómo va lo mío? a su expediente, NO debería ver entre los documentos de su procedimiento o en las salidas dicha notificación (si ésta todavía no se ha practicado en los términos establecidos en la ley) y mucho menos entenderse dicho acceso al procedimiento como una práctica correcta de la notificación.</p>	

\*CBND3270300\*

<b>Incumplimiento: Control interno</b>	
<b>Ubicación en la oferta</b>	<b>Punto del pliego incumplido</b>
3.2.2 Control interno	6.16 Control interno
<b>Explicación</b>	
<p>El licitante en el punto “3.2.2 Control interno” indica de forma literal lo siguiente:</p> <p><i>“Con GestDocX junto con los procedimientos modelados y su contenido, plantillas documentales, variables del expediente, estados de tramitación, etc. Se realizará el cumplimiento normativo de control interno de la entidad de manera sencilla y prácticamente automática e integrado con el sistema de contabilidad”</i></p> <p>El pliego indica que la plataforma de administración electrónica incorporará un módulo que permita al órgano interventor ejercer de forma eficaz la función interventora y que cumpla con los requisitos exigidos en el PPT como por ejemplo que toda la información generada por dicho módulo deberá ser volcada en el sistema de analítica de la plataforma.</p>	

Gestión Documental: Exp: 426/2023







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El licitante no habla de la existencia de un módulo específico y da a entender que se realiza mediante procedimientos modelados, plantillas documentales variables del expediente, estados de tramitación, es decir, mediante la confección de expedientes de tramitación cerrados.

Alguna de las funciones de este módulo deben de demostrarse en la solvencia técnica por el adjudicatario propuesto a través del Vídeo 12.

Confusión de términos	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3.3.2.1 Actuaciones administrativas automatizadas	6.15 Actuaciones administrativas automatizadas

**Explicación**

El Pliego establece en su punto 6.15 que la plataforma de administración electrónica permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, empleando como sistema de firma un sello electrónico basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Un ejemplo de Actuación administrativa automatizada es la Resolución de 13 de enero de 2022 del Director General de la Oficina Digital, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se aprueba la actuación administrativa automatizada de expedición de certificaciones del Padrón municipal y que se puede consultar en BOAM nº 9057 (18/01/2022).

El licitante en el punto “3.3.2.1 Actuaciones administrativas automatizadas” explica que la solución tiene incluido un completo sistema RPA, de automatización Robótica de Procesos.

Indica una tabla con acciones e indica que “*un trabajador público sin experiencia en programación informática tradicional poder convertirse en un experto desarrollador de RPA*”.

Lo cual no tiene nada que ver con la configuración de actuaciones administrativas automatizadas.

Incumpliendo: Integración con SIR	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3.9.1.1 Integración con herramientas con IZENPE y AGE	5.2 Cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad. 6.7 Registro y Registro Electrónico General

**Explicación**

El licitante en el punto “3.9.1.1 Integración con herramientas con IZENPE y AGE” muestra una tabla en la que indica:

- Servicio AGE: SIR
- Método de integración: WebService
- Disponible: Sí





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Pero a continuación indica de forma literal:

*“GestDoc 360 está integrado con SIR por medio del sistema ORVE, integración que está en producción y en completo funcionamiento. Esta funcionalidad elimina muchísimo trabajo dentro del equipo de registro.*

*Esta funcionalidad es un sistema certificado SGAD tal y como muestra la siguiente imagen”*

El pliego en su punto “6.7 Registro y Registro Electrónico General” indica:

*“Este Registro deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros según lo dispuesto en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales.*

*Para cumplir estas obligaciones, la plataforma de administración electrónica dispondrá de un registro electrónico general integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Para ello es necesario que el módulo de registro cumpla además de los requisitos de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales, con el modelo SICRES 3.0 y que se integre con el Directorio Común, DIR3.*

*A fecha de la presentación de la oferta, la aplicación deberá constar en el listado oficial de aplicaciones de registro certificadas en la plataforma SIR en la modalidad de instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la Red Sara (PdP).”*

Además en el punto “5.2 Cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad” se indica:

*“En el caso particular, del Sistema de Intercambio de Registros (SIR) y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, esta interoperabilidad se acredita superando un proceso de certificación por parte de los servicios técnicos de la Administración General del Estado, por lo que será requisito haber superado con éxito estas pruebas o certificaciones.*

*Como muchas de estas integraciones con las aplicaciones y servicios comunes requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA, y dado que, el servicio contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, será necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución ofertada.*

*La integración de la plataforma de administración electrónica ofertada con el Sistema de Intercambio de Registros (SIR) deberá de haber pasado un proceso de certificación ante el órgano competente de Ministerio la cual eximirá al Ayuntamiento de El Escorial de tener que certificar nuevamente su aplicación de registro, ya que el mismo cumplirá con todos y cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con todas las normas técnicas de interoperabilidad.*

*Tanto la solicitud del alta administrativa en el servicio SIR a la SGAD (Secretaría General de Administración Digital), como la activación de la integración en el registro electrónico general del Ayuntamiento de El Escorial, o migración en caso de utilizar otra aplicación anteriormente, será gestionada por el adjudicatario, sin que el Ayuntamiento de El Escorial deba realizar ningún proceso de gestión, adaptación y/o certificación en sus instalaciones.”*



## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

A nivel técnico, el documento ALTERNATIVAS DE INTEGRACIÓN EN SIR VERSIÓN 4.6, disponible en el enlace <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/Alternativas%20de%20Integracion%20en%20SIR%20v4-6.pdf?idIniciativa=214&idElemento=17413>, realizado por la SGAD, y cuya primera versión data de mayo de 2017 y la última de noviembre de 2020, especifica en su página 6:

*Actualmente se cuenta con tres modalidades de integración en la plataforma SIR:*

- 1. Mediante la utilización de los servicios comunes de registro certificados en la plataforma SIR que pueden ser proporcionados o bien por la SGAD, como ORVE o GEISER, o bien por una Diputación o Comunidad Autónoma que dé servicio a sus entidades locales (en adelante, EELL).*
- 2. Mediante una instalación propia certificada en la plataforma SIR.*
- 3. Mediante una instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP).*

Diferenciando claramente entre la alternativa 1 que sería la de ORVE y la solicitada específicamente en el Pliego que sería la 3.

Además, en la misma página 6 de dicho documento se encuentra una referencia en el pie de página marcada para la alternativa 3 que dice literalmente:

“  
*Puede consultar los Puntos de Presencia en red SARA en:*  
<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15361-listado-aplicaciones-produccion-certificadas.pdf>. **No obstante, además debe comprobar que dichos proveedores hayan certificado su solución de registro en la plataforma SIR.**  
“

Motivo por el cual, se solicita en la solvencia técnica al adjudicatario propuesto documento acreditativo de que la aplicación ofertada figura en el listado oficial de aplicaciones de registro certificadas en la plataforma SIR en a modalidad de instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la Red Sara (PdP).

Huelga decir, que la solvencia técnica se solicita al contratista, por lo que nunca una solvencia técnica propia del contratista podría demostrarse con una aplicación desarrollada por Ministerio, MINHAP en este caso, que además ofrece dicha solución de forma libre.

Quedando claro que ORVE no es una solución válida aceptada por el Pliego que es muy explícito en la forma en la que el registro de la Plataforma de Administración electrónica debe de estar integrado con SIR.

\*CBND3270300\*

Gestión Documental: Exp. 426/2023





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

Incumplimiento: Integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3.9.1.1. Integración con IZENPE y AGE	6.20 Integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público
Explicación	
<p>El licitante en el punto "3.9.1.1. Integración con IZENPE y AGE" indica que "dispone en producción de una integración completa con FACE", pero en lo que respecta a PCSP indica que "cuenta con todos los mecanismos y validaciones necesarias para poner en producción esta integración" dando a entender que no tiene en producción dicha funcionalidad.</p> <p>Dentro de la solvencia técnica al adjudicatario propuesto se le pedirá "Informe de evaluación emitido por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica que la aplicación está autorizada para publicar en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y hacer uso de los Servicios de Gestión del espacio virtual de licitación" además del vídeo 16.</p>	

Incumplimiento: Herramientas de analítica y explotación de datos	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
3. 10 Cuadros de mando especializados	6. 26 Herramientas de analítica y explotación de datos
Explicación	
<p>El Pliego en su punto 6.26 detalla que la plataforma debe de disponer de un módulo de analítica y explotación de datos que permita realizar una explotación avanzada de toda la información existente en la plataforma de administración electrónica.</p> <p>Como este tipo de herramientas son costosas, normalmente requieren de compra de licencias, y consumen muchos recursos, el Pliego prevé que el adjudicatario sea el que asuma todos estos aspectos.</p> <p>Además el pliego especifica literalmente:</p> <p>"</p> <p><i>Al margen de las herramientas anteriormente descritas, y al ofrecerse el servicio en modo SaaS, el adjudicatario facilitará al Servicio de Informática en un formato estructurado, XLSX u ODT, aquellos listados que le sean requeridos para la explotación interna de la información que en cada momento le puedan ser <b>requeridos y que puedan ser obtenidos mediante consulta a la base de datos por parte del adjudicatario.</b></i></p> <p>"</p> <p>Es decir, el pliego deja suficientemente claro que lo que se desea es un módulo de analítica avanzado, que no consiste en un conjunto de consultas prefijadas a la base de datos y que además debe de tener ciertas características que sólo con una consulta a la base de datos no se pueden cumplir.</p> <p>El licitante en el punto "3. 10 Cuadros de mando especializados" no ofrece más que un conjunto de consultas preconfiguradas, muchas de ellas básicas, como entradas o salidas por meses o años, o documentos generados en un día y la posibilidad de realizar más consultas.</p> <p>Este módulo de cuadro de mandos parece el mismo que disponemos actualmente en el Ayuntamiento en la versión cliente-servidor de Gestdoc y que resulta completamente ineficiente en la toma de decisiones y que no cumple con lo solicitado en el PPT.</p>	



Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

Incumplimiento: Plazos	
Ubicación en la oferta	Punto del pliego incumplido
5.5.2 Fase implantación 5.5.2.1 Plan de Implantación Plataforma de Administración Electrónica 5.5.2.1.2 Desarrollo y despliegue plataforma Core 5.5.2.1.3 Integraciones	11 Formación e implantación de los servicios
Explicación	
<p>El pliego especifica literalmente:</p> <p>“</p> <p><i>Desde la formalización del contrato se establece un tiempo total de 3 meses para la completa implantación de los servicios, incluida la migración de datos necesaria.</i></p> <p><b>El suministro y puesto marcha de los servicios deberá producirse en un primer plazo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato.</b></p> <p>“</p> <p>Esto es posible debido a que se pide el suministro de una Plataforma en modo SaaS.</p> <p>Sin embargo, el licitante en su punto “5.5.2 Fase implantación” indica literalmente:</p> <p><i>“La fase de implantación se corresponde con el inicio de los servicios necesarios para garantizar el despliegue y puesta en marcha de la Plataforma de Administración Electrónica, sus módulos comunes y servicios horizontales, así como el despliegue de los sistemas verticales. Tal y como indica el PPT, esta fase, que tendrá una duración de 4 meses, permitirá la sustitución de forma gradual de los sistemas actuales del Ayuntamiento de El Escorial por la nueva Plataforma de Administración Electrónica.”</i></p> <p>En su punto “5.5.2.1 Plan de Implantación Plataforma de Administración Electrónica se indica de forma literal:</p> <p><b>“Tomando como referencia los 6 meses de implantación definidos en el PPT, se llevarán a cabo las tareas de desarrollo, despliegue e implantación de la Plataforma de Administración Electrónica con el objetivo de su puesta en marcha en el mes 13 de proyecto, tras haber finalizado las fases de inicio e implantación y consolidado la estrategia y despliegue del expediente electrónico.”</b></p> <p>En su punto “5.5.2.1.2 Desarrollo y Despliegue Plataforma Core” se indica de forma literal:</p> <p><i>“El desarrollo y despliegue de la Plataforma Core, fase que tendrá una duración de 4 meses, supondrá la total implantación de la Plataforma de Administración Electrónica, sus módulos comunes y el despliegue de los sistemas verticales. Para lograr este objetivo, tal y como se indica en el PPT, se establecerán dos hitos”</i></p> <p>En su punto “5.5.2.1.3 Integraciones” se indica de forma literal:</p> <p>“</p> <p><i>La integración de los sistemas y aplicaciones implantados en la Plataforma de Administración Electrónica con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento de El Escorial, así como con los sistemas externos, en concreto, con las aplicaciones y servicios comunes de la Administración General del Estado suponen un aspecto esencial para garantizar la plena funcionalidad de la plataforma. Por lo tanto, esta fase se <b>ejecutará durante los 4 meses de</b></i></p>	



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*implantación, de tal forma que se garanticen las integraciones con los sistemas indicados en el pliego de prescripciones técnicas.*

“

**Incumplimiento: API REST**

**Ubicación en la oferta**

-

**Punto del pliego incumplido**

6.25 Capacidad de integración con otras aplicaciones y/o servicios de terceros mediante API REST

**Explicación**

Debido a que se pide el suministro de una plataforma de administración electrónica en modo SaaS, el pliego prevé que esta cuenta con una API basada en REST para que otros proveedores que presten otros servicios al Ayuntamiento se puedan “conectar” a la Plataforma y hacer uso de sus servicios.

No se encuentra ni una sola referencia a esta API en la memoria presentada por el licitante.

\*CBND3270300\*

En El Escorial, a 17 de abril de 2023

**Daniel Jarque Fuertes**  
**Técnico en Informática**  
Documento Firmado Electrónicamente

Gestión Documental: Exp. 426/2023